



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

04 JUL 2018

741 - - - - -

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA EN ESCENOTECNIAS Y PRODUCCIÓN TEATRAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **PASANTÍA EN ESCENOTECNIAS Y PRODUCCIÓN TEATRAL** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PASANTÍA EN ESCENOTECNIAS Y PRODUCCIÓN TEATRAL**.

Que el 9 de mayo de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria en el cual se modificó parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que el 25 de mayo de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria **PASANTÍA EN ESCENOTECNIAS Y PRODUCCIÓN TEATRAL**.

Que el 8 de junio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 12, 13 y 14 de junio.

Que el 18 de junio de 2018, la entidad publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que de las nueve (9) propuestas inscritas, cinco (5) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURAL, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN

741 - - - -

04 JUL 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA EN ESCENOTECNIAS Y PRODUCCIÓN TEATRAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de Selección de Jurados de fecha 20 de junio de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Gonzalo Daniel Morales Colman, Juan Carlos Aldana Vega y Maira Ximena Salamanca Rocha.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas en cada una de las convocatorias serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Estructura y contenidos del plan de formación	35
Aporte de la pasantía al desarrollo del participante en el campo de la producción y/o las escenotecnias	35
Relevancia de la institución de acogida	20
Actividad de socialización	10

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 27 de junio de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **PASANTÍA EN ESCENOTECNIAS Y PRODUCCIÓN TEATRAL**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1409
Objeto	PASANTÍA EN ESCENOTECNIAS Y PRODUCCIÓN TEATRAL
Valor	\$ 30.000.0000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	1 de febrero del 2018



RESOLUCIÓN

04 JUL 2018

741 - - - - -

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA EN ESCENOTECNIAS Y PRODUCCIÓN TEATRAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria PASANTÍA EN ESCENOTECNIAS Y PRODUCCIÓN TEATRAL a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
847-011	PERSONA NATURAL	JHON ALEXANDER HERNANDEZ GONZALEZ	CURSO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA "LA IMPORTANCIA DE LA ILUMINACIÓN EN LA CREACIÓN ESCÉNICA, LA APLICACIÓN DE CONCEPTOS EN INSTRUMENTOS POSIBLES PARA TODOS"	C.C. 1.003.764.841	87	\$15.000.000
847-006	PERSONA NATURAL	RAFAEL AREVALO PEÑUELA	DIBUJO EN ESCENA	C.C. 79.952.477	86	\$15.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda no dejar ningún participante suplente debido a que las propuestas no responden a las líneas misionales y al objeto de la convocatoria»

ARTÍCULO 2º: Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución de ganadores, cumplimiento de los requisitos exigidos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior a la realización de la pasantía y el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites exigidos por el Instituto Distrital de Artes – Idartes, así como la entrega de los siguientes documentos a la Gerencia de Arte Dramático: Escrito reflexivo sobre el proceso de formación realizado que incluya temas, actividades, metodología, resultados, aprendizajes y conclusiones. Fotografías y/o registro audiovisual que den cuenta de las principales actividades de formación realizadas durante la pasantía. Soportes de las actividades de socialización realizadas (fotografías, videos y/o planillas de asistencia) e



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

7 4 1 - - - - -

0 4 JUL 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA EN ESCENOTECNIAS Y PRODUCCIÓN TEATRAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

informe poblacional de las mismas, entregado en el formato y fechas indicados por la Gerencia de Arte Dramático.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Así mismo, de acuerdo con los deberes establecidos en los requisitos específicos de participación en la convocatoria, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 741 - - - - -
(04 JUL 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA EN ESCENOTECNIAS Y PRODUCCIÓN TEATRAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica al correo indicado en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 04 JUL 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

